



Resolución Directoral

N° 2553 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA 07 JUL 2023

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 11926 de fecha 20.04.2023, el docente nombrado, **MAGNO ASEL GUEVARA CALDERON**, identificado con DNI N° **01049302**, docente nombrado en la I.E. "LOS OLIVOS" solicita **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Motivos Particulares**, a partir del **24.04.2023** al **09.06.2023**, siendo un total de **47 días**, conforme a la solicitud presentada;

Que, según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00768-2023**, de fecha 04.07.2023, el docente antes mencionado aun cuenta con tiempo para hacer uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que con **INFORME N° 0033-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/RR.HH.-BP**, de fecha 21.04.2023; el responsable de Bienestar Personal, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;





Resolución Directoral

N° 2553 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con sello de proveído de fecha 05.07.2023, el Responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Personal, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, en el numeral 5.17.1 Licencia Sin Goce De Remuneraciones por motivos particulares: ***El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla:***

i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Asimismo, en la misma Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU el numeral 5.17.2 indica las **CONDICIONES** para su otorgamiento:

i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.

ii. No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.17.1.

iii. Conformidad del jefe inmediato.

iv. Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia."

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares al docente nombrado que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:



Resolución Directoral

Nº 2553 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	TOTAL Nº DÍAS	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE			
MAGNO ASEL GUEVARA CALDERON DNI Nº 01049302 DOCENTE NOMBRADO EN LA I.E. " LOS OLIVOS"	-	47	Sin Goce De Remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES	47 días	24.04.2023 al 09.06.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al docente nombrado **MAGNO ASEL GUEVARA CALDERON**, en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECCIÓN UGEL RIOJA
CM 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
MFVC/G-RR.HH.
Arch /B.P.